



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 130-2021-MIMP-AURORA-DE

Lima, 10 de mayo de 2021

VISTOS: el Informe N° D000022-2021-MIMP-AURORA-SGDAC-LED y la Nota N° D000142-2021-MIMP-AURORA-SGDAC, emitidos por la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía; la Nota N° D000098-2021-MIMP-AURORA-UA, emitida por la Unidad de Administración; y, el Informe N° D000298-2021-MIMP-AURORA-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo; garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, asimismo, el literal a) del artículo 7 del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece como una de las funciones de dicho Sistema, definir políticas y emitir normas sobre la protección y defensa del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 27 de agosto de 2013, se conformó el Comité de Evaluación de Documentos del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS, integrado por: (i) el/la Director/a de la Unidad de Administración, quien preside; (ii) el/la Director/a de la Unidad de Asesoría Jurídica o su representante; (iii) el/la Director/a o Coordinador/a de la Unidad Orgánica o Sub Unidad, cuya documentación será evaluada; y, (iv) el/la Responsable de Archivo del PNCVFS, secretario/a;

Que, la referida Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIMP-PNCVFS-DE fue emitida en observancia del marco normativo dispuesto por la Directiva N° 004/86-AGN-DGAI "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J; la misma que quedó derogada por la Resolución Jefatural N° 028-2019-AGN-J, que aprobó la Directiva



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 008-2019-AGN-DDPA “Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas”, la cual, a su vez, fue dejada sin efecto por la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública” (en adelante, **la Directiva**);

Que, de conformidad con el numeral IX, literal a), de la Directiva, el Comité Evaluador de Documentos es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos;

Que, el subnumeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la Directiva, establece que dicho Comité está integrado por los/las titulares o representantes de: (i) La máxima autoridad, quien asume la presidencia, (ii) la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; (iii) la unidad de organización responsable de los documentos a evaluar; y, (iv) el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Que, de otro lado, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS; disponiéndose en su artículo 1 la creación, en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA (en adelante, **el Programa Nacional AURORA**), dependiente del Despacho Viceministerial de la Mujer. Asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP, se aprueba el nuevo Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA (en adelante, **el Manual de Operaciones**), el cual establece su actual estructura funcional, así como sus unidades, niveles de dependencia funcional y jerárquicos, y sus diferentes niveles de responsabilidades;

Que, a través del Informe N° D000022-2021-MIMP-AURORA-SGDAC-LED y la Nota N° D000142-2021-MIMP-AURORA-SGDAC, la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración sustenta la necesidad de actualizar la acotada Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIMP-PNCVFS-DE, en atención al nuevo Manual de Operaciones del Programa Nacional AURORA y a la normativa vigente en materia de archivos. Dicha documentación ha sido tramitada mediante la Nota N° D000098-2021-MIMP-AURORA-UA de la Unidad de Administración;



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000298-2021-MIMP-AURORA-UAJ, opina que corresponde dejar sin efecto el citado acto, de manera que se emita una nueva resolución que conforme el Comité Evaluador de Documentos del Programa Nacional AURORA, acorde a la normativa vigente en materia de archivo y al nuevo Manual de Operaciones;

Que, en consecuencia, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIMP-PNCVFS-DE, que conformó el Comité de Evaluación de Documentos del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS; con la finalidad de disponer la conformación del Comité Evaluador de Documentos del Programa Nacional AURORA, de acuerdo a lo establecido en la Directiva y en el marco del actual Manual de Operaciones;

Con la visación de la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía y de las Unidades de Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS; la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J; y, el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobado por Resolución Ministerial N° 093-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 062-2013-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 27 de agosto de 2013, que conformó el Comité de Evaluación de Documentos del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS.

Artículo 2.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA; según el siguiente detalle:

- El/la Director/a de la Unidad de Administración, quien preside;
- El/la Director/a de la Unidad de Asesoría Jurídica o su representante;



Resolución de la Dirección Ejecutiva

- El/la Director/a de la Unidad o el/la Coordinador/a de la Subunidad responsable de los documentos a evaluar; y,
- El/la Responsable del Archivo Central, quien asume la secretaría técnica.

Artículo 3.- DISPONER que el Comité Evaluador de Documentos del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, ejerza sus funciones con arreglo a la normativa vigentes y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos expedidos por el Archivo General de la Nación.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

Regístrese y comuníquese.